

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**34****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### **Organismo Autónomo Madrid Salud Servicios Administrativos**

Según lo previsto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el Gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio, la ratificación de las medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 y 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJPAC y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en calle Juan Espandiú, números 11-13, donde asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

*Interesado. — Número expediente. — Fecha de medida cautelar. — Medida cautelar propuesta*

Abur Rahamn Mondol. — 207/2011/1782. — 16 de junio de 2011. — Ratificar la medida cautelar de inmovilización de cuatro paquetes de pan kebab y su posterior levantamiento.

Bodega Ibérica de Salamanca, Sociedad Limitada. — 207/2011/1855. — 28 de junio de 2011. — Ratificar la medida cautelar de suspensión de la actividad de charcutería, elaboración de bocadillos y venta de bebidas.

Madrid, a 24 de agosto de 2011.—El subdirector general de Gestión Económico Administrativa, Rafael Ruiz Badiola.

(02/7.772/11)